



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Logra 1.500 € por la inclusión de una deuda de 86 € en un registro de morosos

Estimando el recurso de apelación, la Audiencia Provincial de Badajoz ha condenado a una agencia de gestión de deuda para entidades bancarias a indemnizar a una clienta con **1.500 euros**, por incluir sus datos en un registro de morosos a razón de una deuda impagada de 86,28 euros.

Según el fallo, la carta que advertía a la deudora de que podía ser incluida en un registro de morosos, **posiblemente llegó a su destino**, “pero no hay constancia de su recepción, ni siquiera indiciaria”.

Ponemos en contexto

En febrero de 2004, la mujer celebró un contrato de libreta de ahorro con Caja Badajoz (ahora Ibercaja).

Pasados 11 años, la cuenta se quedó **sin saldo**. Así, en junio de 2017, dicha libreta presentaba un **saldo deudor** de 86,28 euros.

“Cabot, junto con Ibercaja, envió una carta a la clienta deudora para comunicarle que procedía a resolver el contrato por impago”. (Foto: Laura Uranga/Heraldo de Aragón)

En noviembre de 2017, Ibercaja decidió transmitir a **Cabot** (agencia especializada en la gestión de deudas para entidades bancarias) el crédito de su clienta.

Un mes después, en diciembre de 2017, Cabot, junto con Ibercaja, **envió una carta** a la clienta deudora para comunicarle que procedía a resolver el contrato por impago, advirtiéndole que, de no proceder al pago, ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |